



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 056-2021/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 24.09.2021

VISTOS: El Informe N° 224-2021-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 613-2021-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 094-2021-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 429-2021-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 153-2021-SIS/GMR SUR, el Gerente de la Gerencia Macro Regional Sur informa al Secretario General del Seguro Integral de Salud – SIS que el Médico Cirujano Otto Oliveros Suarez Angles hará uso de su descanso vacacional del 20 de septiembre al 04 de octubre de 2021; motivo por el cual, propone designar temporalmente al servidor CAS Percy Ademir Quilca Vilca las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional – UDR Arequipa, en adición a sus funciones como Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones de dicho órgano, propuesta que cuenta con la aprobación de la Alta Dirección;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 224-2021-SIS-OGAR/OGRH, el mismo que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos con Proveído N° 613-2021-SIS/OGAR, concluye que *“(...) resulta viable designar temporalmente al servidor CAS Percy Ademir Quilca Vilca en el cargo de Director de la UDR Arequipa, en adición a sus funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones de la UDR Arequipa, con eficacia anticipada a partir del 20 de setiembre de 2021 hasta el 04 de octubre de 2021 (...)”*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en concordancia con ello, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Texto Único Ordenado señala que *“El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 094-2021-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 429-2021-SIS/OGAJ señala que, en atención a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, lo solicitado se encuentra dentro del marco normativo aplicable, garantizando de este modo la continuidad de la gestión administrativa;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 005-2021/SIS y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor CAS PERCY ADEMIR QUILCA VILCA, en el cargo de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Arequipa del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones del citado órgano, con eficacia anticipada a partir del 20 de septiembre hasta el 04 de octubre de 2021.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al interesado y a los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

RODOLFO REATEGUI DAVILA
Secretario General
Seguro Integral de Salud